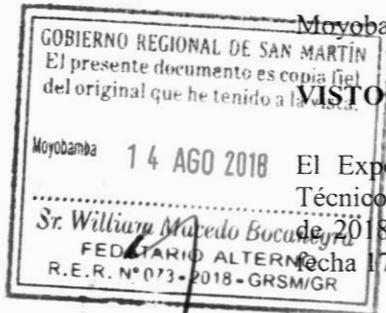




# Resolución Ejecutiva Regional

N° 427-2018-GRSM/GR

Moyobamba, 13 AGO. 2016



VISTO:

El Expediente N° 017-2018011464, constituido por el Informe Técnico N° 045-2018-GRSM-ARA-DEGT de fecha de 09 de julio de 2018, el Informe Legal N° 130-2018-GRSM/ARA-AALDE de fecha 17 de julio de 2018; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 32°, señala que los Gobiernos Regionales promueven y apoyan las iniciativas de conectividad e intercambio de información y experiencias de gobierno valiosas para la gestión, entre los gobiernos regionales y entre estos y el gobierno nacional y gobiernos locales, haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles.

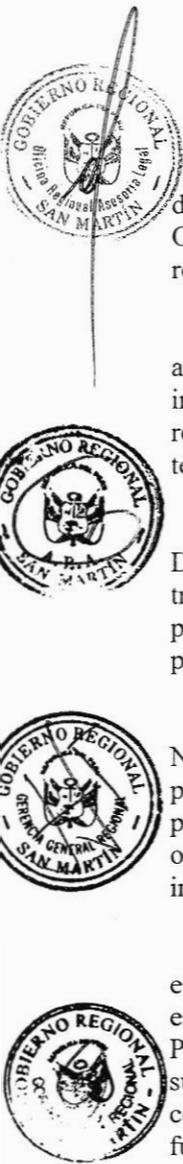
Que, la Política de Modernización de la Gestión Pública - Decreto Supremo N° 004-2013-PCM tiene como uno de sus objetivos promover el gobierno electrónico a través del uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como soporte a los procesos de planificación, producción y gestión de las entidades públicas permitiendo a su vez consolidar propuestas de gobierno abierto.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece en su Artículo 76°, el criterio de colaboración entre entidades públicas, las que deben proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares.

Que, el Decreto Supremo N° 133-2013-PCM, establece el acceso e intercambio de información espacial entre entidades de la Administración Pública, en su artículo 4° establece que, para el cumplimiento del presente decreto supremo, las entidades de la Administración Pública deberán generar los servicios web que permitan la transferencia de datos espaciales o alojarlos en sus páginas web, enlaces (links) de descarga de las capas de información cuya administración es de su competencia y promover la implementación de sus infraestructuras de Datos Espaciales como medio fundamental para compartir e intercambiar información espacial mediante servicios web interoperables.

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Resolución Ministerial N° 381-2008-PCM, aprueba los lineamientos y mecanismos para implementar la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de



REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
El presente documento es una copia fiel del original que he tenido a la vista.  
Moyobamba 14 ABO 2018  
Sr. William Mucedo Bocanegra  
FEDATARIO DE INFORMACION  
R.E.R. N° 073-2018-GRSM/GR

# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 427-2018-GRSM/GR

entre las entidades del Estado, contenidos en el documento técnico “Estándares y Especificaciones de Interoperabilidad del Estado Peruano”.

Que, la Resolución Ministerial N° 241-2014-PCM, que Aprueba la Directiva N°001-2014-PCM/ONGEI, “Directiva sobre Estándares de Servicios Web de Información Georreferenciada para el Intercambio de Datos entre Entidades de la Administración Pública”, establece que las entidades de la Administración Pública que administran bases de datos georreferenciadas (productoras o centralizadoras de información), deberán promover la implementación gradual y coordinada de servicios interoperables de información georreferenciada, para proporcionar a los usuarios el acceso a los datos a través del uso de servicios y publicación de mapas web que forman parte de esta red.

Que, la Resolución Ministerial N° 325-2007-PCM define la Infraestructura de Datos Espaciales como el conjunto de políticas, estándares, organizaciones, recursos humanos que facilitan el intercambio, la producción, obtención, uso y acceso a la información espacial a nivel nacional, a fin de apoyar el desarrollo territorial del país para así favorecer la oportuna toma de decisiones.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 034-2014-GRSM/CR, el Gobierno Regional de San Martín **declara de prioridad regional la implementación de la plataforma tecnológica e institucional para la gestión de la información geoespacial y cartográfica denominada Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) del Departamento San Martín**, que constituye la plataforma oficial como medio oficial para compartir e intercambiar información espacial que genera el Gobierno Regional de San Martín, en concordancia con la normativa vigente en esta materia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1246-2012-GRSM/PGR, de fecha 13 de noviembre del 2012, se conformó el **COMITÉ DE GESTIÓN para la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional San Martín, IDE-GRSM**, como la plataforma que permitirá a los órganos y unidades ejecutoras del Gobierno Regional manejar una sola data de información geográfica, consiguiendo de esta manera ordenar la producción, administración y difusión de datos geoespaciales en el departamento de San Martín.

Que, con Memorando N° 050-2018-GRSM/ARA-DEGT de fecha 09 de julio de 2018, se remitió el Informe Técnico N° 045-2018-GRSM-ARA-DEGT donde señala que, en el marco de la implementación del plan de trabajo 2018 del Comité de Gestión para la implementación de la Infraestructura de Datos Espacial del Gobierno Regional de San Martín (aprobado en Acta de Sesión N° 002-2018-CGIDE-GRSM mayo del 2018), la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial (DEGT) elaboró el Catálogo de Objetos Geográficos y Catálogo de Símbolos de Datos Fundamentales siguiendo lo establecido en las Normas Técnicas peruanas (i) NTP ISO 19110:2014: Metodología para la Catalogación de Objetos Geográficos, (ii) NTP ISO 19117:2015: Representación. Asimismo, recomienda que a través de la Secretaría Técnica del Comité de Gestión para la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de San Martín, se gestione la aprobación del “Catálogo de Objetos Geográficos y Catálogo de Símbolos de Datos Fundamentales”, elaborado por el Equipo técnico, conformado por la DEGT, y que tiene como objetivo ordenar, estandarizar y reglamentar la estructura interna y la representación gráfica de la información geoespacial para el mapa Base del Departamento generada por las diferentes direcciones, áreas y sub áreas del Gobierno Regional de San Martín”.

Que, el mediante Acta de Sesión N° 002-2018-CGIDE-GRSM, del 30 de mayo del 2018 del Comité de Gestión para la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de San Martín validó el Documento Técnico “Catálogo de Objetos Geográficos de Datos Fundamentales y Catálogo de Símbolos de Datos Fundamentales” de la



REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
El presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.  
Moyobamba 14 AGO 2018  
Sr. William Macedo Bocanegra  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
R.E.R. N° 03-2018-GRSM/GR

# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 427-2018-GRSM/GR

Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial y encarga a la Secretaría Técnica gestionar su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 130-2018-GRSM/ARA-AALDE de fecha 17 de julio de 2018, se opinó: *"PROCEDE aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional el "Catálogo de Objetos Geográficos y Símbolos de Datos Fundamentales" de la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental, a fin de contar con información espacial ordenada y estandarizada que facilite a la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial promover el planificación y ordenamiento territorial de la región, así como el acceso ordenado y estandarizado de la información geográfica georreferenciada actualizada y confiable a favor de los usuarios en general"*.

Que, mediante Informe Legal N° 545-2018-GRSDM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal, OPINA FAVORABLEMENTE, sobre la aprobación, del documento técnico denominado: **Catálogo de Objetos Geográficos de Datos Fundamentales y Catálogo de Símbolos de Datos Fundamentales**, asimismo deberán aprobarse la estructura de base de datos que genere dicho documentos técnico.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el documento técnico denominado **"Catálogo de Objetos Geográficos de Datos Fundamentales y Catálogo de Símbolos de Datos Fundamentales"**, en el marco del proceso de implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de San Martín que consta de 04 temas (Circunscripciones políticas, hidrocultural, Hipsografía y transporte), 04 grupos y 24 objetos que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Estructura de Base de datos del **"Catálogo de Objetos Geográficos de Datos Fundamentales y Catálogo de Símbolos de Datos Fundamentales"** del Gobierno Regional de San Martín, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental el cumplimiento del **Catálogo de Objetos Geográficos de Datos Fundamentales y Catálogo de Símbolos de Datos Fundamentales** en los documentos cartográficos (mapas) impresos y digitales que genera.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría Técnica del Comité de Gestión para la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de San Martín, crear la Estructura funcional de Base de Datos **Catálogo de Objetos Geográficos de Datos Fundamentales y Catálogo de Símbolos de Datos Fundamentales** al cual hace referencia el artículo segundo, en un plazo no mayor a 15 días hábiles de aprobada la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental el cumplimiento del **"Catálogo de Objetos Geográficos y Catálogos de Símbolos de Datos Fundamentales"** cumpliendo todos los atributos



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 427-2018-GRSM/GR

de los objetos geográficos y documentación técnica que exige este catálogo, en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles de los señalado en el artículo cuarto de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR** a la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental la elaboración de documentos técnicos que normalicen la producción de los objetos geográficos contenido en el “Catálogo de Objetos Geográficos de Datos Fundamentales”.

**ARTICULO SETIMO: ENCARGAR** a la Secretaría Técnica del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de San Martín la publicación del documento técnico **Catálogo de Objetos Geográficos de Datos Fundamentales y Catálogo de Símbolos de Datos Fundamentales** en el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de San Martín (<http://geoportal.regionsanmartin.gob.pe>), en formato de documento portátil (.pdf).

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR**, a la Oficina Tecnológica de Información publicar la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal web del Gobierno Regional de San Martín ([www.regionsanmartin.gob.pe](http://www.regionsanmartin.gob.pe)). Asimismo, encargar a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de San Martín, la difusión de la presente norma en todo el departamento de San Martín.

**ARTICULO NOVENO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental y miembros del Comité de Gestión para la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de San Martín y las demás instancias pertinentes para su aplicación.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
Victor Manuel Noriega Reátegui  
GOBERNADOR REGIONAL